



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 03

Página 1 de 3

Medellín, 19 de Febrero de 2020

Señor
JOSÉ IGNACIO URIBE OCAMPO
Representante legal
COMPAÑÍA DE ALIMENTOS CATERING S.A.S
NIT. 901.085.618-4
Dirección: CARRERA 51C 12B SUR 146
Teléfono: 366 44 29
Correo electrónico: joseurio0318@gmail.com
Medellín

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. **202000030**
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, para ejecutar el siguiente contrato:

OBJETO:	“Suministro de insumos para ofrecer servicios en reuniones y/o eventos programados por la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, en desarrollo del Plan de Bienestar Laboral de la vigencia 2020”, de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR:	CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS M/L (\$5.577.900) incluido IVA
PLAZO:	Desde la suscripción del contrato hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín y/o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
FORMA DE PAGO:	La ESU cancelará el valor de los insumos entregados en cada pedido, previo envío de factura por parte del contratista con el recibo a satisfacción será expedido por el supervisor designado para este



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 03

Página 2 de 3

	contrato por la ESU. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.		
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
RECURSOS PROPIOS	2020001348	13459	12060102-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
BIENESTAR LABORAL Y ESTÍMULOS	2020000177	2020000272	3016146479

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: Atendiendo la naturaleza del objeto contractual, su cuantía, forma de pago y el estudio de riesgos propios del contrato, no se exigirá para esta contratación garantía única de cumplimiento.

Nota: El proveedor seleccionado debe garantizar que cuenta con una póliza global de responsabilidad civil o seguro que tenga cobertura de los servicios en caso de presentarse alguna eventualidad, para ello, deberá allegar copia de esta póliza donde se incluya a la ESU como beneficiario.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.



MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 03

Página 3 de 3

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el Líder de Programa de la Unidad de Gestión Humana o quien sea designado por el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El CONTRATISTA deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Hace parte integral de esta aceptación la solicitud privada de oferta de mínima Cuantía 2020, los estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,


SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO
Subgerente Administrativa y Financiero

Proyectó: Paula Villa Rodríguez- Profesional Universitario de la Unidad de Bienes y Servicio
Revisó: Ramiro Mejía Bedoya- Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica

